

APH/SSB

Por Decreto de esta Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, de diecinueve de agosto de 2025, se han aprobado los siguientes Padrones o Matrículas de contribuyentes correspondientes al **ejercicio 2025**, publicándose los anuncios de cobranza en el *Boletín Oficial de la Provincia nº 101 de fecha 22 de agosto de 2025* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento:

- **Impuesto sobre Actividades Económicas**
- **Tasa por Servicio de Recogida de Basuras y Residuos Sólidos Urbanos (Locales)**
- **Tasa por Utilización Privativas y Aprovechamientos Especiales del Dominio Público Local por Cajeros Automáticos.**
- **Tasa por Instalación de Anuncios Ocupando Terrenos de Dominio Público Local-Vallas Publicitarias.**

Dichos Padrones estarán expuestos al público en el Servicio de Tributos, Sección de Gestión Tributaria, de este Ayuntamiento, por el periodo máximo de **UN MES** a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, donde podrán examinarlos las personas que se consideren afectadas.

Contra las liquidaciones comprendidas en los Padrones podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante la Concejalía de Hacienda y Servicios Económicos, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización de la exposición pública, o bien directamente y en el mismo plazo, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Contra la desestimación de la reclamación económico-administrativa, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de esa jurisdicción de Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

De conformidad con lo dispuesto en art. 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se pone en conocimiento del público que los recibos correspondientes a estos tributos se podrán abonar durante el siguiente periodo voluntario: **UNO DE SEPTIEMBRE A VEINTE DE NOVIEMBRE DE 2025**, ambos incluidos.

Los contribuyentes podrán abonar sus recibos, sin recargo alguno, en los siguientes lugares y horarios:

- a) A través de la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC): <https://tributos.aytolalaguna.es>
- b) Con los recibos, en cualquier oficina de las siguientes entidades financieras colaboradoras, en su horario habitual de caja: Banco Santander, Caixabank, Banco Sabadell, BBVA y Cajasieta.
- c) En la red de cajeros de dichas entidades financieras.
- d) En cualquier oficina de Correos (con un coste asociado de 1,95 €)

Los contribuyentes que no reciban la carta de pago en su domicilio podrán:

- Obtenerla **inmediatamente** (sin necesidad de certificado) durante el periodo voluntario de pago en la Oficina Virtual del Contribuyente (OVC) <https://tributos.aytolalaguna.es>

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 22-08-2025 10:17:39	
Nº expediente administrativo: 2025-019856 Código Seguro de Verificación (CSV): D7A62F9D191AF19674A8D9739BC6F4C6			
Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7A62F9D191AF19674A8D9739BC6F4C6			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2025 10:34:49	- 1/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 10:34:49	

- Obtenerla con CITA PREVIA, en la Unidad Administrativa de Recaudación del Ayuntamiento, y en las Tenencias de Alcaldía.

La fecha de cargo en cuenta de los recibos domiciliados correspondiente a estos padrones será el día **5 de noviembre de 2025**.

Nota de interés

- **CITA PREVIA**

Para ser atendido en las Oficinas de atención al contribuyente es necesaria CITA PREVIA, pudiéndose solicitar a través de los siguientes canales:

- En la siguiente dirección: <http://lalaguna.es/cita>
- Directamente en las Oficinas de Atención Ciudadana.
- En la Sede Electrónica del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna

- **BONIFICACIÓN DEL 5% por domiciliación de pago de los tributos**

Se podrá domiciliar el pago de éstos y otros tributos periódicos, con una bonificación del 5 por 100, en las cuentas abiertas en Entidades Bancarias, advirtiéndose que, en este caso, surtirán efectos a partir del próximo periodo impositivo.

San Cristóbal de La Laguna, el día de la firma.

**LA CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE
DE HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS**

(Decreto nº 3/2024, de 2 de enero, rectificado
por el Decreto nº 8/2024, de 4 de enero)

Fdo.: Francisca Carlota Rivero Ortega

Firmado por:	FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA - CONCEJAL HACIENDA	Fecha: 22-08-2025 10:17:39	
Nº expediente administrativo: 2025-019856 Código Seguro de Verificación (CSV): D7A62F9D191AF19674A8D9739BC6F4C6 Comprobación CSV: https://sede.aytolalaguna.es/publico/documento/D7A62F9D191AF19674A8D9739BC6F4C6			
Fecha de sellado electrónico: 22-08-2025 10:34:49	- 2/2 -	Fecha de emisión de esta copia: 22-08-2025 10:34:49	